

Repavimentaciones con Riego Bituminosos en la Ciudad de San Carlos

1 OBJETO

El objeto del presente llamado es la repavimentación con riegos asfálticos de calles en la jurisdicción del Municipio de San Carlos, de acuerdo a los Pliegos y memoria descriptiva que se detalla a continuación.

2 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Se distinguirán dos tipos de superficies a intervenir:

- Calles con bases granulares
- Calles con tratamientos anteriores

En el primer caso la Dirección de Obra entregará la calle ya perfilada y pronta para la realización del tendido de la carpeta, el barrido correrá por parte de la empresa.

En el caso de calles que ya cuenten con un riego anterior la Dirección de Obras entregará las calles tal cual están, debiendo la empresa realizar los trabajos previos al recapado dependiendo del estado de cada calle donde se va intervenir.

En estos casos las obras consistirán principalmente en la ejecución de bacheos previos, escarificados y recapados con riego bituminosos.

Se distinguirán tres situaciones principales:

- a) Intervenciones en donde sea posible realizar el riego bituminoso, directamente sin trabajos de bacheo o escarificados previos.
- b) Intervenciones en donde es necesario realizar solamente un bacheo previo al riego bituminoso.
- c) Intervenciones donde será necesario realizar un escarificado de la calle donde se va a realizar el riego bituminoso.

De acuerdo a las condiciones en que se encuentre la superficie a intervenir, se distinguirán los tipos de tareas a realizar:

Escarificado

En las calles o sectores, donde el pavimento existente ya ha llegado a su vida útil, se le realizará un escarificado superficial, con el fin de remover el riego existente, retirándose el producto de dicho procedimiento, posteriormente se recargará con material granular, se acondicionará la calle compactándola y perfilándola para que se le pueda realizar el riego bituminoso.

Bacheo Profundo

Se ejecutarán estos trabajos cuando se constaten baches cuyo origen sean atribuibles a deficiencias estructurales de la base del pavimento. Generalmente estos problemas se evidencian por la presencia de hundimientos importantes en la superficie de rodadura.

Una vez que se haya removido el pavimento asfáltico existente se ejecutará la excavación para remover y sustituir el paquete granular, hasta la altura del pavimento existente. El espesor a colocar, del paquete granular y el tipo, lo fijará la Dirección de Obra.

Bacheo Menor

Esta definición comprende a aquellas tareas de bacheo que se ejecuten en zonas donde sólo exista deterioro superficial, sin tener problemas estructurales de la base. En este caso se removerá y se sustituirá el pavimento asfáltico en un espesor que lo fijará la Dirección de Obra y se realizará el bacheo, para posteriormente realizar el riego bituminoso.

En todos los casos la Dirección de Obra será la que resolverá que calles que se deben escarificar, cuales se deben bachear y en qué medida.

Los trabajos de Escarificado se pagaran por metro cuadrado realizado efectivamente, este monto incluirá la remoción del producto de la escarificación. La Dirección de Obra podrá determinar sectores dentro de una cuadra en donde se realizará el escarificado y el resto bachear o simplemente realizar el recapado, todo esto dependiendo del estado de los pavimentos.

El material granular que se deba agregar para preparar la base escarificada para el recapado se pagara por el rubro "Base Granular para Escarificado" y se medirá en función de lo que realmente se adicione, debiendo incluirse en el costo del rubro los costos del tendido, la compactación y el perfilado.

Los trabajos de bacheo se pagarán mediante los rubros "Excavación no clasificada a depósito para bacheo", "Base granular para bacheo" y "Tosca Cemento para bacheo" cuando corresponda cada uno de ellos a criterio de la Dirección de Obra.

3 MATERIAL GRANULAR

Los trabajos a realizarse en este contrato con material granular, corresponden a las recargas en los sectores donde se realicen los escarificados, y la recarga que sea necesaria realizar en los bacheos.

El material granular a emplear cumplirá las condiciones de la sección IV del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP para la construcción de Carreteras. Tendrá un CBR > 80 % y una expansión menor o igual al 0,5% (medio por ciento) para una sobrecarga de 4.500 grs (cuatro mil quinientos gramos) así como también LL < 25, IP < 6 y una curva granulométrica comprendida entre los límites indicados en el cuadro siguiente, sin perjuicio de que la Dirección de Obra pueda aceptar otras curvas granulométricas no comprendidas en esa gradación.

Tamices	% que pasa
1" ¼	100
3/8	55-90
4	40-75
10	25-60
40	10-35
200	5-20

En los sectores en que se realice el escarificado el contratista deberá compactar cada capa de base con el número necesario de pasadas de equipo de compactación adecuado a juicio de la Dirección de Obra sobre la superficie total de la misma como para asegurar que el material haya sido uniforme y suficientemente compactado. Debe alcanzarse en la compactación el 98% del peso unitario seco máximo.

También se consideran incluidos los derechos de piso, descubierta de cantera, servidumbre de paso y todos los gastos que se originen por la extracción, carga, descarga, acarreo y acondicionamiento de los materiales.

El costo de los trabajos, materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la provisión y aplicación del agua necesaria para la compactación de las obras de suelos, capas de se considerarán incluidos en el precio unitario establecido en el contrato para el rubro respectivo.

4 TOSCA CEMENTO PARA BACHEO

La tosca cemento será realizada con el material granular solicitado en el punto 3 debiéndosele adicionar 75 kg de cemento Portland por metro cubico, este material deberá quedar perfectamente homogeneizado y se utilizará en los baches que determine la Dirección de Obra.

El mismo se pagará a partir del volumen geométrico que resulte de las medidas.

5 IMPRIMACION

- Calles con bases granulares

Luego de entrega de la base granular se hará un intenso barrido de modo de eliminar el polvo y los materiales sueltos y si fuera necesario se le humedecerá ligeramente para favorecer la penetración del diluido; luego se procederá al riego de imprimación asfáltica.

La imprimación de la base granular se hará empleando diluido asfáltico MC1 en la proporción que indique la Dirección de Obra. Esta imprimación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la sección V del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP.

6 RIEGO DE ADHERENCIA

- Calles con tratamientos anteriores

Luego de realizado el acondicionamiento de las superficies estas deberán ser aprobadas por la Dirección de Obra lo que habilitará el tendido de la carpeta.

Una vez aprobadas se hará un intenso barrido de modo de eliminar el polvo y los materiales sueltos, para posteriormente proceder a ejecutar el riego bituminoso.

La dosificación del diluido será determinada por la dirección de Obra.

7 TRATAMIENTO BITUMINOSO

En lo referente al tratamiento bituminoso a ejecutarse, este Pliego particular se remite en un todo a las condiciones establecidas en los capítulos A, B, C, D, E, F y G de la Sección V del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras.

Los tratamientos bituminosos se deberán iniciar coordinadamente con la Dirección de Obra inmediatamente después de terminadas las superficies.

El material asfáltico a emplear en el tratamiento bituminoso será catiónico. El agregado pétreo a emplear será escogido emulsión entre los designados en los números 4 y 5 en el Art. A-3 de la sección V del pliego del MTOP

Los materiales bituminosos, a emplear en los tratamientos superficiales serán asfaltos diluidos o emulsiones.

Los tratamientos bituminosos se deberán iniciar inmediatamente después de terminadas las superficies que los han de recibir, luego de haber sido aprobadas por la Dirección de Obra, siempre que la fecha de ejecución de los mismos esté fuera del período de prohibición indicado por el Pliego General de Vialidad.

8 AGREGADOS PETREOS

El agregado pétreo que se va a utilizar en los riegos de recapado estará formado por un 50% de gravilla de 6 mm. a 12 mm. y un 50 % de piedra partida entre 12 mm. Y 20 mm. los mismos deberán estar uniformemente mezclados y ambos deberán ser productos de trituración.

La Dirección de Obra hará especial hincapié en la uniformidad de la piedra a lo largo de todos los tendidos.

Los agregados estarán integrados por partículas duras provenientes de rocas sanas, rugosas y estables, y que no contengan sustancias nocivas que alteren su perfecta adherencia con los materiales bituminosos.

Los agregados no podrán tener un porcentaje de desgaste en el ensayo de los Ángeles, superiores a un 25% (veinticinco por ciento).

Sometidos al ensayo de durabilidad, no podrán experimentar una pérdida de peso superior al 12% (doce por ciento), luego de cinco ciclos de ensayo.

El Contratista en su oferta deberá indicar el origen de procedencia del agregado a utilizar y adjuntar todos los ensayos realizados al mismo, por el Laboratorio de la Dirección Nacional de Vialidad.

Dichos ensayos no podrán tener una antigüedad mayor a tres meses con respecto a la fecha de apertura, y deberá constar en el resultado de dichos ensayos los valores correspondientes a: Granulometría, Resistencia al Desgaste, Durabilidad, y Equivalente de Arena.

Asimismo en dichas constancias, deberá figurar la procedencia de la piedra, la cual deberá coincidir con la procedencia declarada por el Contratista en su oferta.

El Contratista deberá permitir el libre acceso del personal municipal a cantera y/o acopios a los efectos de verificar los ensayos presentados.

La Dirección de Obra, previo y/o durante la ejecución de la obra, rechazará las partidas agregado que considere inadecuadas para la ejecución del tratamiento bituminoso o que no estén correctamente mezcladas.

9 MOVILIZACION E IMPLANTACION

Se pagará al Contratista por concepto de Movilización e Implantación de Obra el rubro "Movilización", cuyo importe, que no podrá superar el 5% del total del contrato.

Este rubro se pagará:

50% cuando el contratista haya llevado a la obra la totalidad del equipo, haya completado su campamento y haya presentado en la oficina de Servicios de apoyo Vial Municipal los recaudos correspondientes al registro de la obra en el Banco de Previsión Social.

El 50 % restante cuando se haya certificado obra por un valor no inferior a precios básicos al 10% del contrato, excluida la movilización.

10 CUADRO DE METRAJES

Se adjunta cuadro de metrajes estimativo, al efecto de la comparación de ofertas.

Rubro	Descripción de los rubros	Unidad	Metraje
1	Movilización	Unit.	1
2	Escarificado	m ²	3.500
3	Base Granular para Escarificado	m ³	350
4	Excavación no clasificada para Bacheo	m ³	1.200
5	Base Granular para Bacheo	m ³	600
6	Tosca Cemento para Bacheo	m ³	600
7	Ejecución Riegos de Adherencia o Imprimación	m ²	45.000
8	Ejecución de Tratamiento Simple	m ²	45.000
9	Diluido Asfáltico RC2/MC1	m ³	54
10	Agregado Pétreo Mediano	m ³	675

11 PLAZO DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de estos trabajos será de seis meses a partir del comienzo efectivo de las obras.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de ocho horas de lunes a sábados. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Intendencia la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: quince (15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

12 REPRESENTANTE TÉCNICO

El Contratista deberá asignar un representante Técnico con título de Ingeniero Civil de la Universidad de la República o revalidado legalmente, a cuyo cargo estará realizar todas las gestiones y el recibir todas las comunicaciones de carácter técnico atinentes al Contratista, pudiendo ser requerida su presencia en obra en cualquier momento por el Director de la Obra. Por ello el Representante Técnico deberá constituir domicilio en la ciudad de Maldonado.

13 CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá instalar antes de dar comienzo a las obras, dos carteles de dos metros de altura y tres metros de ancho, en lugares a indicar, y con el siguiente texto:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MUNICIPIO DE SAN CARLOS

OBRA: LICITACION ABREVIADA
REPAVIMENTACIONES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS
CONTRATISTA:

El no cumplimiento en plazo dará lugar a una multa de 4 UR por día.

14 SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá disponer de todos los elementos necesarios para una adecuada señalización y balizamiento de la obra (carteles, barreras, etc.). Además se deberá contar con elementos que permitan la señalización nocturna y los eventuales cierres de calles al tránsito (guirnaldas, balizas electrificadas, etc.).

En todos los casos en que sea necesario, el contratista deberá tomar las providencias para realizar las obras de manera de no interrumpir totalmente el tránsito o en su defecto de restablecerlo rápidamente.

15 SERVICIOS PÚBLICOS

Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el Contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

16 EQUIPOS Y ANTECEDENTES

a) Listado, indicando unidad por unidad el equipo destinado a esta obra expresando: Marca, modelo, año de fabricación, sitio donde se encuentra a la fecha propuesta, datos técnicos de catálogos que permitan determinar el rendimiento de cada unidad en su tarea específica.

b) Lista detallada de todas las obras viales similares ejecutadas en los últimos tres años, indicando fechas, organismos contratantes y monto de las mismas.

17 DIRECCION DE OBRA

La Dirección de Obra ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.

La Dirección de Obra será ejercida por los Ingenieros que a tales efectos designe el Intendente Municipal. La Intendencia queda facultada para designar un sobrestante, a los efectos de control y fiscalización así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia y por intermedio de la Dirección de Obra.

En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de servicio, e instrucciones que expida por escrito la Dirección de Obra y de las que aquel dará recibo.

La Dirección de Obra tendrá acceso inspeccionará y fiscalizará la cantidad y la calidad de los materiales empleados, debiendo aprobar previamente los agregados pétreos controlará las tomas de muestra, los exámenes, ensayos, pruebas y análisis de los materiales, conforme a las especificaciones técnicas; revisará y comprobará los certificados de obra y prestará su aprobación a los efectos del pago.

18 ORDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE ACTAS

Toda disposición referente al suministro, será comunicada por la Dirección de Obra al contratista mediante órdenes de servicio dadas por escrito con sus correspondientes copias, las cuales estarán debidamente numeradas y se consignarán por orden de fecha.

Dentro de las veinticuatro horas de requerírsele la Dirección de Obra, el contratista deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta.

19 COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, las dirigirá a la Dirección de Obra.

20 RECUSACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE OBRA

El contratista no podrá recusar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la dirección de la obra.

Cuando el contratista se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados por la Dirección de Obra, o por el personal de inspección y fiscalización recurrirá, en queja fundada por escrito, el que se resolverá en definitiva por el Intendente Municipal, sin que por ello se interrumpan los trabajos.

21 DISCREPANCIAS ENTRE LA DIRECCION DE OBRA Y EL CONTRATISTA

No estando conforme el contratista con alguna orden de servicio o decisión de la Dirección de Obra, dentro del término de los diez días calendario, expondrá por escrito los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección, y por su intermedio, a la Dirección General de Obras y Servicios el que dictará resolución en los quince días calendario subsiguiente. Si se dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior. En ningún caso este procedimiento tendrá efecto suspensivo con respecto por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección de Obra.

22 INSPECCIONES

Toda obra hecha y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice no exime al contratista de su obligación de realizar el suministro de conformidad con el contrato.

23 VICIOS DE CONSTRUCCION

Si durante la ejecución de las obras, o una vez terminadas, antes de su recepción definitiva, se advierten vicios de construcción en ellas, el Director de la Obra dispondrá su demolición y reconstrucción, fijando un plazo prudencial para ello, sin que al contratista le sirva de excusa el hecho de que aquel o quien ejerza las funciones, las hubiera examinado y aceptado con anterioridad.

Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista de cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto de los trabajos.

Si el Director de Obra tuviera motivos fundados para creer en la existencia de vicios ocultos en la obra ejecutada, podrá ordenar en cualquier momento antes de la recepción definitiva, las demoliciones que estime necesarias a fin de verificar la existencia de tales vicios.

El contratista está obligado a cumplir las órdenes recibidas en tal sentido en el plazo que les sea fijado, transcurrido el cual, sin cumplimiento de su parte, la Intendencia podrá proceder a ejecutar por sí misma o por intermedio de terceros, los trabajos.

En el caso en que no fuera verificada la existencia de vicios de construcción, los gastos de demoliciones y reconstrucciones, correrán por cuenta de la Intendencia.

En caso contrario, serán de cargo del contratista, al que le serán descontados en el primer pago a efectuarse junto con un 25% (veinticinco por ciento) de recargo por concepto de multa, en el caso que por falta de cumplimiento, los trabajos hayan sido ejecutados por parte de la Intendencia o por terceros.

Todos los materiales a emplearse serán de buena calidad dentro de la especie. Los materiales defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones de la memoria e instrucciones de la Dirección de Obra, serán rechazados debiendo el contratista retirarlos de la obra dentro del plazo que se les otorgue. En caso contrario serán retirados por la mencionada Dirección por cuenta exclusiva del contratista.

En caso contrario serán retirados por la mencionada Dirección por cuenta exclusiva del contratista.

24 RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción provisoria se realizará inmediatamente de terminada la obra y requerirá la conformidad de la Dirección Técnica correspondiente.

La recepción definitiva de la obra ocurrirá transcurridos seis meses de la recepción provisoria.

25 COMPARACIÓN DE OFERTAS Y FACTORES DE PONDERACIÓN

A los efectos de la comparación de las ofertas, se tendrá en cuenta precio y antecedentes del oferente.

Factores de ponderación

A los efectos de la comparación de las ofertas, se establece como factores de ponderación:

- el precio en un 70%
- los antecedentes de los oferentes en un 30%

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

LICITACION ABREVIADA N°201/ 2019

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I) CONDICIONES GENERALES

OBJETO

1). El Municipio de San Carlos, en adelante "El Municipio" llama a Licitación Abreviada para ejecución de trabajos de repavimentaciones con riegos bituminosos en calles de la Jurisdicción del Municipio de San Carlos, de acuerdo a las normas previstas en el presente Pliego y especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones en la Oficina de Contaduría y Compras del Municipio de San Carlos o en Mesa de Licitaciones de la Intendencia de Maldonado, Edificio Comunal, Planta Baja B, previo pago de la suma de \$3.000 (tres mil pesos uruguayos) más derechos de expedición y 2% de timbres municipales, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en el Municipio de San Carlos, oficina de Contaduría y Compras, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, o via mail a "contaduriasc@maldonado.gub.uy", hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en el Municipio a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Dentro del mismo plazo, el Municipio podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo a retirar los recaudos emitidos, lo que pasara a formar parte de la documentación de la licitación. La no - concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los mismos, en las posteriores etapas de la licitación, en la formulación de las propuestas.

PARTICIPANTES

5). Están capacitados para contratar con la Intendencia de Maldonado las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

INSCRIPCIÓN

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a el Municipio a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

9). Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

10). Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalado o testado que se hubiera efectuado en el mismo.

Deberán presentar un original y dos copias (idénticas al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

El Municipio de San Carlos no recibe ofertas en línea por medio del Portal "Compras Estatales", las ofertas deberán presentarse personalmente en la Oficina de Contaduría y Compras del Municipio de San Carlos o en su defecto vía mail a contaduriasc@maldonado.gub.uy.

- 12). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:
- a) El texto modelo: "NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle... N°... en la Licitación Abreviada N°...se compromete a realizar las obras licitadas de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:
PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.
SEGUNDA) Cotización de precios unitarios y totales por rubro de acuerdo al cuadro indicado en el Art. 10 de la Memoria Descriptiva y precio total comparativo, expresado en moneda nacional, discriminando el I.V.A y declarando el monto de Leyes sociales.
TERCERA) Propuesta técnica y descripción de los trabajos.
CUARTA) Listado de personal técnico con su curriculum y antecedentes.
QUINTA) Listado de equipos y maquinaria según lo indicado en el Art. 16 de la Memoria Descriptiva.
SEXTA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.
SÉPTIMA) Antecedentes del oferente.
- b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

DOCUMENTACIÓN

- 13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar los siguientes documentos:
- a) El formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.
 - b) Certificado que acredite la capacidad de contratación y habilite para presentarse en esta licitación, del oferente, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.
- 14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 15). Se presentará en forma separada el monto correspondiente a la mano de obra directa y que genere aportes de leyes sociales de acuerdo a la ley 14411 y demás normas reglamentarias.
Este monto se tendrá en cuenta para la comparación de las propuestas.
Este valor servirá para establecer el monto máximo de leyes sociales a aportar por la Intendencia.
Una vez superado el mismo, los aportes correspondientes serán de cargo del contratista, quedando la Intendencia habilitada para retener ese exceso de futuros pagos, para lo cual serán puestos en práctica los mecanismos necesarios para su estricto control.
El adjudicatario deberá presentar mensualmente la planilla de jornales correspondientes a la obra en cuestión en la Dirección de Contaduría de la Intendencia, la cual realizará la presentación y tramitación ante el Banco de Previsión Social.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será motivo de retención de pagos de certificados por parte de La Intendencia.
En caso de no generarse aportes por la Ley 14411 deberá manifestarse en forma expresa.

APERTURA

16). La apertura de las ofertas se hará en la Oficina de Contaduría y Compras del Municipio de San Carlos el día de ..25.de.abril.... de 2019 a la hora 10:00.-

EVALUACIÓN

17). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

18). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los siguientes factores, de acuerdo a lo expresado en el Art. 25 -Capítulo "Comparación de Ofertas y factores de ponderación, de la Memoria descriptiva.

Precio	70%
Antecedentes del oferente	30%

19) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ADJUDICACION

20). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

21). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

22). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

CONTRATO

23). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

24). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.

b) La oferta del adjudicatario,

c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.

d) Las cláusulas de estilo.

25). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

26). La garantía de buena ejecución y conservación de las obras será del 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado de obra y deberá depositarse previo al cobro de cada certificado mensual en la Tesorería Municipal, dicho depósito podrá realizarse en efectivo, cheque al día y a la orden de la I D M o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

27). La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta, dentro de los 30 días de verificada la recepción provisoria de la obra, salvo los descuentos que correspondan.

Las garantías de buena ejecución y conservación de las obras serán devueltas, dentro de los 30 días de haberse verificado la recepción definitiva de las obras y obtenido el final de obra de BPS, salvo los descuentos que correspondan. Los descuentos que por cualquier concepto corresponda efectuar de las sumas depositadas o retenidas en garantía serán reintegrados por el contratista, de modo de mantener el monto de las mismas, a través de retenciones que afectarán el primer pago inmediato posterior al descuento.

Si en el momento que corresponda devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la garantía de buena ejecución y conservación de las obras hubiera sido afectada por retenciones, se descontará de la primera la cantidad necesaria para integrar la segunda.

La recepción definitiva ocurrirá transcurridos seis meses de la recepción provisoria. Esta última se realizará inmediatamente de terminada la obra y requerirá la conformidad de la Dirección Técnica correspondiente.

PAGOS

28). El pago se efectuará a los treinta (30) días de la aprobación por la Dirección de Obra del certificado que, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la obra liquidada, deberá presentar el adjudicatario.

29). Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del ICC (Índice de Costo de Construcción) del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

30). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

31).- Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los rubros de naturaleza salarial e indemnizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes aplicables al caso.

PREFERENCIA A MIPYMES

32). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

33). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

34). La Intendencia se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

35). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

36). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral por parte de la Intendencia, ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

Del mismo modo, mediando causas supervinientes justificantes, podrá modificar unilateralmente los términos del contrato manteniendo la ecuación económica financiera del mismo.

CONDICIONES PARTICULARES

37). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.

El seguro deberá cubrir todo riesgo y el adjudicatario deberá acreditar su constitución y vigencia durante el lapso de la relación contractual. La constancia de este seguro será condición ineludible para la firma del contrato.

38). Las multas establecidas serán aplicadas sin ningún trámite ni requisito previo, y su importe podrá ser descontado de los pagos pendientes y de las garantías depositadas, hasta la suma concurrente.

39). Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

40). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

41). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro.201/ 2019

Razón Social de la
Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....

País :.....

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de
firmas

Nº Act. 13
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la ejecución de trabajos de repavimentaciones con riegos bituminosos en calles de la Jurisdicción del Municipio de San Carlos, pase al Municipio de San Carlos autorizándolo a efectuar el llamado correspondiente.

 Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 29/03/2019 10:44.